



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 301-2020-MDSM/HRI/A

San Marcos, 30 de Octubre de 2020

VISTO:

El, INFORME N° 301-2020-TR-GAJ/MDSM emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME N° 0259-2020-COVID-19/GM/MDSM presentado por el Gerente Municipal de esta Comuna, mediante el cual recomienda que se designe, al Ing. Julio César Cerna Quiroz Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de esta Entidad como Inspector quien tendrá a su cargo la supervisión de Formulación del Estudio de Pre Inversión y Estudio Definitivo de: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que son atribuciones del Alcalde, ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, el numeral 17) del Artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que son atribuciones del Alcalde, designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 082- 2020-COVID-19-MDSM/HRI/A, el Concejo Municipal, acordó Aprobar, el CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH Y COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA S.A. El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones entre LA MUNICIPALIDAD, EL GOBIERNO REGIONAL y ANTAMINA, respecto de las obligaciones que LAS PARTES asumirán para la elaboración de un Estudio de Preinversión y un Estudio Definitivo que tendrá por objeto dotar al Establecimiento de Salud del distrito de San Marcos, de una moderna infraestructura y equipamiento necesario que permita mejorar y/o ampliar su capacidad resolutive asegurando la estandarización, modernización, mejora funcional y operacional de su funcionamiento. Asimismo acordaron Autorizar, al Sr. Alcalde la firma del Convenio y demás instrumentos para el logro de los objetivos del Convenio señalado en el Artículo Primero del presente Acuerdo;

Que, mediante Informe N° 436-2020-MDSM-GM/UF, el Jefe de la Unidad Formuladora refiere que actualmente, según el Convenio firmado entre la Municipalidad Distrital de San Marcos, Gobierno Regional de Ancash y Compañía Minera Antamina S.A., la Empresa Caysa Asociados S.A.C. viene elaborando el estudio de Preinversión a nivel de perfil denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", el mismo que se encuentra en la fase 2, de acuerdo al cronograma del Plan de Trabajo, IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN;

Que, mediante INFORME N° 0259-2020-COVID-19/GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad, informa que se requiere la contratación de un supervisor del mencionado estudio, con la finalidad de garantizar que el estudio de preinversión sea de calidad y con un enfoque de sustentabilidad y sostenibilidad y que la inversión pública sea eficiente y socialmente rentable, por tanto, recomienda la designación de un inspector que haga las veces de supervisor del mencionado estudio, mientras se realice el proceso de contratación del supervisor para la formulación del estudio de preinversión a nivel de perfil denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH";



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante INFORME N° 0259-2020-COVID-19/GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad, recomienda en tanto se contrate mediante Proceso de Selección al contratista que tendrá a su cargo la supervisión de Formulación del Estudio de Pre Inversión y Estudio Definitivo de: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", se recomienda a su Despacho designar, vía acto resolutivo, al Ing. Julio César Cerna Quiroz como Inspector para dicha supervisión; teniendo en cuenta que cumple con los requisitos requeridos, y para mayor conformidad, adjunta C.V. del mencionado Ingeniero;

Que, mediante INFORME N° 301-2020-TR-GAJ/MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informa que en el marco del citado Convenio, y los informes N° 436-2020-MDSM-GM/UF, de fecha 27 de octubre del 2020, e Informe N° 0259-2020-COVID-19/GM/MDSM, de fecha 27 de octubre del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad Formuladora y la Gerencia Municipal, respectivamente, en la medida que aún está pendiente la contratación el supervisor del Estudios de Preinversión y Estudios Definitivo de "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", recomienda designar vía acto resolutivo al Ing. Julio Cesar Cerna Quiroz, como Inspector para dicha Supervisión, al no existir observaciones por parte de los funcionarios que impulsan el presente procedimiento, debe de expedirse la Resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20°, numeral 6, 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al Ing. Julio César Cerna Quiroz, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de esta Entidad, como Inspector quien tendrá a su cargo la Supervisión de Formulación del Estudio de Pre Inversión y Estudio Definitivo de: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, y Encargar a la Unidad de Informática publicar la presente disposición en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Polanco
Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE